

RESOLUCION N° 9461

MARCELO AVILA ORTIZUELA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION
N°ADM-80141 DE 18 DE JULIO DE 1969, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública celebrada el 2 de julio de 1969, ante el Notario Segundo del cantón Tulcán, la compañía anónima denominada "INDUSTRIA LECHEERA CARCUM S.A.", ha procedido a convalidar la escritura pública de constitución, disminuir y aumentar el capital y reformar sus estatutos;

QUE los señores Eduardo Batallas León y Egon Jaime Braxo López, en sus calidades respectivas de Presidente y Gerente subrogantes de la compañía, debidamente autorizados, han comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la convalidación de la constitución, la disminución y aumento de capital y reforma de estatutos, para cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE tanto la resolución de la junta general de accionistas, como la escritura pública que la contiene, reúnen los requisitos legales necesarios para su validez;

QUE de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, inciso segundo de la Ley de Compañías, y en la Resolución Interpretativa N° 2387 de 14 de mayo de 1971, de esta Superintendencia, la convalidación y disminución de capital de una compañía, debe sujetarse al trámite previo, establecido en los artículos 66, 67, 68 y 69 de la Ley;

RESUELVE:

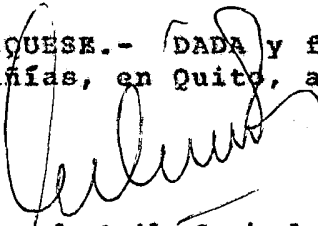
ARTICULO UNICO.- DISPONER la publicación, para fines de oposición de terceros, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Tulcán, del extracto de la escritura pública de convalidación de la constitución, de disminución y aumento de capital

./.

y reforma de estatutos de la compañía "INDUSTRIA LECHERA CARCHI S.A.", celebrada el 2 de julio de 1980, ante el Notario Segundo del cantón Tulcán; extracto que será elaborado por esta Superintendencia.

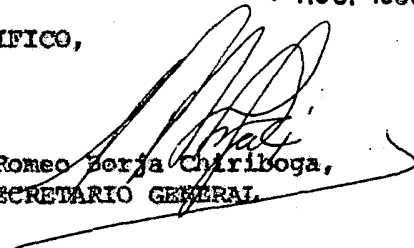
CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación de su trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 1 AGO. 1980


Econ. Marcelo Avila Orejuela,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
ENCARGADO

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor Econ. Marcelo Avila Orejuela, Superintendente de Compañías, encargado mediante Resolución N°ADM-80141 de 18 de julio de 1980, de la señora Superintendente, en Quito, a 1 AGO. 1980

CERTIFICO,


Ldo. Romeo Berja Chiriboga,
SECRETARIO GENERAL.

DJ-CA
GMP/mlb
25-VII-80


RESOLUCION N° 9571

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 9461 de esta Superintendencia, se ha publicado en el diario "El Tiempo" de la ciudad de Quito, ediciones correspondientes a los días 6, 7 y 8 de agosto de 1980, un extracto de la escritura pública de convalidación de la constitución de la compañía "INDUSTRIA LECHERA CARCHI S.A.", disminución, aumento de capital y reforma de estatutos, celebrada el 2 de julio de 1980, ante el Notario Segundo del cantón Tulcán;

QUE no se ha recibido notificación alguna de que se haya presentado solicitud de oposición a la inscripción de la mencionada escritura pública, según aparece de la razón sentada por el Secretario General de esta Superintendencia, de fecha 25 de agosto de 1980;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado el informe N° DIA-373 y el memorando N° SC-DIA-80-161 de 27 de mayo de 1980, mediante los cuales se establece que la convalidación de la constitución y demás actos mencionados anteriormente, se han efectuado de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 2 de julio de 1980, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la convalidación de la constitución de la compañía "INDUSTRIA LECHERA CARCHI S.A.", la disminución y aumento de capital y reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 2 de julio de 1980, celebrada ante el Notario Segundo del cantón Tulcán; disminución de capital por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SUCRES (S/. 265.000,00) y aumento de capital por la cantidad de SIETE MILLONES DOSCIENTOS

SESENTA MIL SUCRES (S/. 7'260.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES (S/. 7'380.000,00), dividido en NOVENTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas de DOS MIL QUINIENTOS SUCRES cada una, correspondientes a la Serie A; y en MIL CUATROCIENTAS VEINTE Y OCHO acciones ordinarias y nominativas de CINCO MIL SUCRES cada una, correspondientes a la Serie B.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del cantón Tulcán, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 2 de julio de 1980, celebrada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del cantón Tulcán, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "INDUSTRIA LECHERA CARCHI S.A.", celebrada el 17 de enero de 1963, que mediante escritura pública de 2 de julio de 1980, otorgada en esa misma Notaría, la compañía ha procedido a convalidar su constitución, disminuir y aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador del cantón Tulcán, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "INDUSTRIA LECHERA CARCHI S.A.", mencionada en el artículo anterior, que mediante escritura pública celebrada el 2 de julio de 1980, ante el Notario Segundo del cantón Tulcán, la compañía ha procedido a convalidar la constitución, disminuir y aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, el señor Registrador del cantón Tulcán, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de convalidación de la constitución, de disminución y aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INDUSTRIA LECHERA CARCHI S.A.", celebrada el 2 de julio de 1980, ante el Notario Segundo del cantón Tulcán. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

000030

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Tulcán, un extracto de la escritura pública de 2 de julio de 1980, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de dicha escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

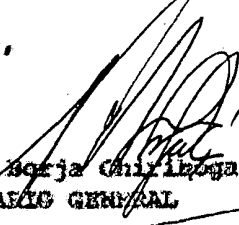
CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación de su trámite.

COMUNIQUESE.- BADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 2 SET. 1980


Econ. Teresa Minuche de Nera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmé la Resolución que antecede, aprobatoria de convalidación de constitución de la compañía "INDUSTRIA LECHESA CARCHI S.A.", de disminución y aumento de capital y reforma de estatutos, la señora economista Teresa Minuche de Nera, Superintendente de Compañías, en Quito, a 2 SET. 1980

CERTIFICO,


Ldo. Romeo Borja Chiriboga,
SECRETARIO GENERAL

DJ-CA
MLB
26-VIII-80